



León, 17 de agosto de 2011

Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Secretario General
Plaza de Castilla y León, 1
47071 – VALLADOLID

Expedientes: 20101642 Actuación de oficio y cinco quejas acumuladas

Asunto: Deficiencias en la captación de TDT en diversas localidades de la Comunidad de Castilla y León/ Resolución

Centro directivo: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibida la información solicitada en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la actuación de oficio tenía su origen en el hecho de que esta Procuraduría del Común había tenido conocimiento de que, habiendo transcurrido más de ocho meses desde que tuvo lugar el denominado “apagón analógico”, diversas localidades dispersas por el territorio de la Comunidad de Castilla y León y por motivos de distinta índole, estaban teniendo múltiples problemas en la recepción de la Televisión Digital Terrestre, bien por la imposibilidad de captar todos o alguno de los canales que pueden ser sintonizados a través de la TDT, bien por las deficiencias que estaban teniendo lugar por la mala calidad en la recepción de la señal.

Iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. y a las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de la actuación de oficio.

En atención a nuestro requerimiento de información, tanto esa administración como las Diputaciones Provinciales han facilitado la información requerida y, asimismo, esta Procuraduría ha venido realizando un seguimiento de la problemática que ha fundamentado nuestra intervención a través de las diversas reseñas de prensa publicadas en la prensa local y regional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



A la vista de los distintos informes remitidos y de la documentación recopilada por esta Institución, se estima oportuno adoptar la presente Resolución, que se estructura en los siguientes apartados:

- 1- Objeto de la actuación de oficio.
- 2- Información requerida a la entonces Consejería de Fomento y a las Diputaciones Provinciales.
- 3- Resumen de la información facilitada por las Administraciones destinatarias de nuestros requerimientos de información.
- 4- Deficientes condiciones de acceso a la Televisión Digital Terrestre (en adelante, TDT) en diversas localidades, según los medios de comunicación y las quejas acumuladas a la actuación de oficio.
- 5- Ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las Diputaciones Provinciales en lo concerniente a los medios de comunicación audiovisuales y medidas adoptadas al respecto.
- 6- Legalidad de las actuaciones desarrolladas por las Administraciones objeto de supervisión y pronunciamientos anteriores de esta Institución.
- 7- Sugerencia de vías de mejora de la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las Diputaciones Provinciales, en el ámbito de sus competencias, a fin de lograr el pleno acceso de todos los ciudadanos a la TDT.
- 8- Conclusión.

A tenor de lo expuesto, procede, en primer lugar, precisar el **objeto de la actuación de oficio**, que es el de valorar las actuaciones que han venido desarrollando la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales a fin de solucionar los problemas que un importante número de localidades a lo largo y a lo ancho del territorio regional, principalmente ubicadas en el medio rural y pobladas de manera mayoritaria por personas de avanzada edad, han estado sufriendo en la recepción de la TDT.

Este objeto ha de ser matizado por dos aspectos. En primer lugar, por la distribución constitucional de competencias contemplada en los art. 148 y 149 de la Constitución Española de 1978 y por la consiguiente asunción estatutaria por las Comunidades Autónomas. En este sentido, ha de significarse que el art. 149.1.27ª CE atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de “normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas”. En correlación con el mandato constitucional, el art. 71.1.12º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que es competencia de la Comunidad de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en la materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social.



El segundo aspecto que ha de ponderar la presente actuación de oficio se concreta en la necesidad de dar cumplimiento al deber de los poderes públicos de Castilla y León (art. 9.2 EACL) de promover las condiciones para que la igualdad de los ciudadanos sea real y efectiva y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y de promover y adoptar, en el ejercicio de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los objetivos enumerados en el art. 16 EACL (*Principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León*) entre los cuales, a los efectos que aquí nos interesa, cabe destacar el de dotar a las zonas rurales de Castilla y León de las infraestructuras y servicios públicos suficientes (nº 10) y el de lograr la plena incorporación de Castilla y León a la sociedad del conocimiento, velando por el desarrollo equilibrado de las infraestructuras tecnológicas en todo su territorio y garantizando la igualdad de oportunidades de todas las personas en el acceso a la formación y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación (nº 21).

Junto a los citados aspectos, debe citarse, por lo que se refiere al objeto de la actuación de oficio, un último extremo, a nuestro juicio de gran relevancia, que se proyecta en la necesidad de llevar a cabo por parte de las Administraciones públicas cuantas actuaciones sean precisas a fin de garantizar el derecho de las personas mayores al ocio (art. 13.5 EACL), puesto que es precisamente en este ámbito, en el que se ha podido constatar, en mayor medida, la realidad de la problemática objeto de la actuación de oficio.

La **información requerida** por el Procurador del Común a la **Consejería de Fomento y a las Diputaciones Provinciales** venía referida a los diversos aspectos que se consideraron relevantes para adoptar una decisión sobre la problemática suscitada.

En lo concerniente a la Consejería de Fomento se solicitó información acerca de las siguientes cuestiones:

1. Conocimiento que tenga la Consejería de Fomento de los problemas que pudieran estar teniendo los municipios de la Comunidad Autónoma, bien por la imposibilidad de captar todos o alguno de los canales que pueden ser sintonizados a través de la TDT, bien por las deficiencias que se están produciendo en la calidad en la recepción de la señal, indicando en cada uno de los casos los problemas concretos constatados.
2. Si se han presentado reclamaciones sobre la problemática objeto de esta actuación de oficio. En caso afirmativo, se requiere que informe sobre el alcance y contenido de las reclamaciones y de las actuaciones realizadas por esa Administración al efecto.
3. Actuaciones realizadas por la Comisión Bilateral para el seguimiento del desarrollo del Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla y León, para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT, suscrito en Madrid el día 22 de diciembre de 2008.



4. Si la citada Comisión Bilateral, contemplada en la Cláusula Sexta del Convenio, ha propuesto la incorporación de nuevas actuaciones que den respuesta a la problemática expuesta en este requerimiento de información. En su caso, se requiere que informe sobre dichas actuaciones y la fecha prevista de ejecución de las mismas.

Con posterioridad, una vez valorado el primer informe remitido a esta Institución, se solicitó a la Consejería de Fomento un requerimiento de ampliación de información acerca de las actuaciones desarrolladas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la TDT creada por Decreto 74/2009, de 15 de octubre.

Por su parte, los requerimientos de información remitidos a las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora venían referidos a los siguientes extremos:

- Conocimiento que tenga esa Diputación Provincial de los problemas que pudieran estar teniendo los municipios de la provincia, bien por la imposibilidad de captar todos o alguno de los canales que pueden ser sintonizados a través de la TDT, bien por las deficiencias que se están produciendo en la calidad en la recepción de la señal.
- Si se han presentado ante esa Diputación Provincial reclamaciones sobre la problemática objeto de esta actuación de oficio. En caso afirmativo, se requiere que informe sobre el alcance y contenido de las reclamaciones y de las actuaciones realizadas por esa Administración al efecto.

Siguiendo el hilo conductor de esta Resolución, el siguiente punto o apartado radica en la **exposición, en resumidos términos, de los informes remitidos por las Administraciones destinatarias de nuestros requerimientos de información.**

La entonces Consejería de Fomento, en su primer informe, alude a la colaboración de las Administraciones Públicas para garantizar en el territorio de la Comunidad de Castilla y León el 100% de cobertura de TDT mediante la combinación de las dos tecnologías habilitadas por la Ley (la terrestre y la satelital), de tal forma que todos los ciudadanos de Castilla y León pueden acceder a la televisión digital. Dicha colaboración, como ya había puesto de manifiesto la Consejería en anteriores expedientes de queja tramitados por la Institución, tenía como fin completar la cobertura de la TDT al 100% de la población, ya que el Plan Nacional de Transición a la TDT, elaborado por el Estado en calidad de administración competente en la materia, únicamente contemplaba al 91% de la población.

La actuación de colaboración desarrollada por la Administración de la Comunidad de Castilla y León se ha concretado en la puesta en marcha de un Plan de Ayudas, en virtud del cual se ha cedido a los



ciudadanos empadronados en las localidades que reciben la señal de TDT vía satélite el equipo necesario para su recepción.

Sobre los problemas técnicos, la Consejería de Fomento informa que, una vez conseguida la universalización de la cobertura de TDT en la Comunidad de Castilla y León, los problemas técnicos que puedan surgir en casos puntuales, se tratarán de solucionar adoptando las medidas oportunas para ello.

En cuanto a la imposibilidad de captar algunos canales a través de TDT, la Consejería de Fomento informa que hay que tener en cuenta que los canales analógicos de ámbito nacional existentes en el momento de realizar el apagado analógico son los que tienen asegurada la cobertura del 100% de la población de Castilla y León, mientras que los canales TDT de ámbito nacional que comenzaron a emitir tras el apagado analógico, cuya cobertura queda fuera del Convenio marco de Colaboración entre el Ministerio y la Comunidad, fueron regulados por el Real Decreto 365/2010, de 26 de marzo, de conformidad con el cual el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio obligaba a los radiodifusores, tanto públicos como privados, a que la cobertura mínima de estos nuevos canales debía alcanzar un 90% de la población española antes de concluir los nueve primeros meses de emisión y un 96% de la población tres meses después, sin establecerse, por el momento, el compromiso de llegar al 100% de la población.

Por lo que se refiere a los canales de TDT de ámbito autonómico en Castilla y León (CyL7 y CyL8), el concesionario (Radio Televisión de Castilla y León, S.A.) está obligado a prestar el servicio de TDT de ambos canales con una cobertura que permita acceder a ellos, como mínimo, al 80% de la población oficial de la región y, en todo caso, a todos los habitantes de las capitales de provincia. En este sentido, la Consejería de Fomento afirmaba que se habían realizado trabajos de extensión adicionales que han permitido aumentar el citado 80% exigido inicialmente en la concesión.

Finalmente, en lo concerniente a la Comisión Bilateral para el seguimiento del desarrollo del Convenio marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de Castilla y León para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT, se informa que sus tareas se han ajustado a las definidas en el Convenio, dedicándose principalmente a la supervisión de las actuaciones desarrolladas por la Junta de Castilla y León para alcanzar los objetivos fijados en dicho Convenio y que el cometido de la Comisión Bilateral ha finalizado una vez alcanzados los objetivos al disponer de cobertura de TDT todos los núcleos de población incluidos en el Convenio.

En el segundo informe remitido en respuesta a nuestra solicitud de ampliación de información, se ha puesto de manifiesto que la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la TDT fue creada por la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León, en su Disposición Adicional Segunda, como órgano colegiado cuya función principal es la determinación de las necesidades de interés público que deben ser atendidas por el concesionario del canal de televisión.



Así pues, en el informe remitido se manifiesta que, dado que la finalidad de la Comisión es la evaluación y el seguimiento de la prestación del servicio público de TDT, dicha Comisión se limita a determinar los contenidos de interés público que debe atender la concesionaria del canal autonómico, de modo que, entre sus funciones, no están incluidos ni el análisis ni el conocimiento de la captación de la señal de TDT en el territorio de Castilla y León.

Pasando a resumir el contenido de los informes remitidos por las Diputaciones Provinciales, debe indicarse lo siguiente:

La Diputación de **Ávila**, destacando que los posibles problemas de recepción de TDT en los municipios de la provincia no forman parte de las competencias asignadas en la legislación de régimen local, puso de manifiesto que en aquellos casos que se ha tenido noticia de dichos problemas, había realizado las gestiones oportunas con la Junta de Castilla y León.

La Diputación de **Burgos**, matizando que las competencias sobre la implantación de la TDT en la provincia corresponden al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y a la Junta de Castilla y León, informa que, a la vista de las reclamaciones recibidas al principio del apagón analógico, creó una comisión de seguimiento de la que formaron parte la Subdelegación del Gobierno, la Junta de Castilla y León, las empresas *Abertis-Retevisión* y *Servitec* y la propia Diputación. En el seno de la Comisión, la Diputación ofreció todos los centros que tiene en propiedad instalados en la provincia para su transformación y adaptación, con el fin de que el mayor número de municipios pudiera recibir la señal de televisión.

En la fecha de emisión del informe, esta Diputación declaraba que no se estaban recibiendo reclamaciones sobre la problemática objeto de la actuación de oficio, si bien se tenía constancia de que existían pequeñas localidades que seguían sin recibir la señal al encontrarse en *puntos negros*. En estas localidades, la Diputación había aconsejado a los afectados la adaptación de una antena parabólica vía satélite a fin de garantizar la cobertura de la señal de TDT.

Por su parte, la Diputación de **León** informó, sin mayor precisión, que se habían recibido reclamaciones donde se ponía de manifiesto la disconformidad de vecinos de algunas localidades respecto a la recepción de la señal vía satélite o respecto a los cortes reiterados de la señal.

En dicho informe se contenían diversas referencias a la normativa reguladora de la extensión de la señal de TDT y se enfatizaba que la Diputación de León no tenía previsto actuar sobre la problemática objeto de la actuación de oficio, puesto que la competencia exclusiva en la materia, sin perjuicio de la posibilidad de la Comunidad de Castilla y León de dictar normas en virtud de los títulos competenciales previstos en el Estatuto de Autonomía (se citan las materias de ordenación del territorio, urbanismo y protección del medio ambiente), viene atribuida al Estado en el art. 149.1.21 CE.



La Diputación de **Palencia** manifestó en su informe que se habían recibido escasas solicitudes de colaboración para la instalación de nuevos elementos técnicos para la correcta recepción de la señal que fueron atendidas y que, en consecuencia, no se tenía noticia de la existencia de dificultades en el ámbito provincial para la recepción de la TDT.

La Diputación de **Salamanca** ha remitido un exhaustivo informe sobre el proceso de implantación del sistema de emisión de señal de TDT en la provincia de Salamanca.

En primer lugar, aludiendo a su carencia de competencias en la regulación del servicio de TDT, y manifestando que dicha competencia, desde el punto de vista de la ordenación del servicio de emisión de señal de televisión pública y privada a nivel nacional y en consideración a la legislación de telecomunicaciones en España, corresponde al Estado, se informa que la Diputación Provincial de Salamanca, en virtud de las competencias determinadas por la Ley de Bases de Régimen Local, ha venido colaborando con la Junta de Castilla y León en la instalación de infraestructuras para el despliegue de repetidores de señal de TDT acogido al Convenio marco suscrito por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Castilla y León.

Asimismo, ante la extraordinaria situación que se ha producido por el apagón de la señal analógica, se ha constituido, en fecha 28 de octubre de 2009, a propuesta de los grupos políticos, una Mesa Informativa Provincial de TDT, que se ha reunido periódicamente con objeto de disponer de información respecto de todo el proceso de implantación de la televisión digital. Esta Mesa Informativa está compuesta por miembros de la Diputación de Salamanca, técnicos de *Retevisión, S.A.*, y por representantes de la Asociación de Instaladores de Telecomunicaciones.

Dicha Mesa ha tramitado las peticiones o escritos de denuncia presentados por los municipios de la provincia, canalizando los mismos hacia la empresa adjudicataria, los instaladores y la Junta de Castilla y León. En este sentido, la Diputación de Salamanca informa que desde la constitución de la Mesa Informativa Provincial se han recibido numerosos escritos de los Ayuntamientos de la provincia respecto a deficiencias en la señal de TDT, habiéndose subsanado la gran mayoría de los problemas en la fecha de emisión del informe.

La Mesa Informativa Provincial ha tenido conocimiento de la existencia de problemas de recepción de TDT en los diversos municipios que a continuación se reseñan: Cespadosa de Tormes, Horcajo Medianero, Ahigal de los Aceiteros, Alberguería de Argañán, Encina de San Silvestre, Gallegos de Somirón, La Peña, Sorihuela, Villaseco de los Gamitos y Zarapicos. En la tramitación de las reclamaciones, la mercantil *Abertis, S.A.* manifestó la necesidad de que todas las reclamaciones se trasladaran por escrito ante la Junta de Castilla y León para su conocimiento, como habitualmente se ha venido haciendo, si bien, no obstante, la mercantil procedería a la toma de medición en campo de la señal



recibida con el objeto de confirmar la disponibilidad de la misma, toda vez que ha sido muy frecuente la reclamación por carencia de señal cuando la deficiencia se encontraba en las instalaciones domésticas.

A tenor de los datos constatados por la Mesa, las deficiencias de la calidad de la señal de TDT, en algunos casos motivadas por la variabilidad de la señal y en otros por la confluencia de una multiplicidad de señales, tal y como se desarrolla en el informe remitido a esta Procuraduría, se localizaban en 12 núcleos.

En este orden de cosas, la Diputación de Salamanca informa que con objeto de conseguir la mayor cobertura posible, *Retevisión, S.A.* ha manifestado el compromiso de comprobación en campo de disponibilidad de la señal, tanto pública como privada, en los municipios antes referidos, remitiéndose el pertinente informe a la Mesa Informativa Provincial, todo ello con el traslado de información a la Junta de Castilla y León, en su calidad de Administración responsable del despliegue realizado.

Finalmente, en el informe de la Diputación de Salamanca se reseña que en atención al planteamiento de la Junta de Castilla y León para garantizar la cobertura de TDT en los núcleos de población superiores a 100 habitantes se ha habilitado un procedimiento de autorización de señal satélite digital subvencionado por la propia Junta de Castilla y León, que permitirá atender parte de las reclamaciones pendientes.

La Diputación de **Segovia** informa que no tiene constancia oficial de problema alguno que puedan estar experimentando los municipios de la provincia en la captación y recepción de la TDT, habida cuenta de que no tiene competencias ni sobre la instalación ni sobre el mantenimiento de la TDT y puesto que no se ha presentado reclamación alguna a este respecto ante la Diputación.

En el caso de esta Diputación, se considera que el organismo competente para conocer de todas las incidencias que se produzcan en la materia es la Junta de Castilla y León, a quien deben dirigirse las reclamaciones de los municipios, caso de que las haya.

La **Diputación de Soria** en su respuesta a nuestro requerimiento de información hace constar que no ha recibido comunicación alguna de la Junta de Castilla y León con respecto a ampliaciones de cobertura o puesta en servicio de sistemas de decodificación de señal por satélite u otros sistemas análogos.

Asimismo, pone de manifiesto que, a fecha 13 de enero de 2011, ha realizado un sondeo de captación de señal en los pueblos de la provincia que ha arrojado resultados de problemas de recepción de distinto alcance (mala calidad de la señal, falta de recepción -total o parcial- de los canales, pérdida constante de conexión, pérdida de señal por condiciones atmosféricas, etc.) en las siguientes 28 localidades: Iruecha, Valdealvillo, Rebollosa de Pedro, Espejón, Torreblacos, Valdeavellano de Tera, Chaorna, Jubera, Laina, Bliccos, Valdespina, Borobia, Cihuela, Cueva de Ágreda, Deza, La Alameda,



Miñana, La Quiñonería, Judes, Bordejé, Escobosa de Almazán, Abioncillo de Calatañazor, Aldehuela de Calatañazor, Cabrejas del Pinar, Arcos de Jalón, Dombellas, Santervás de la Sierra y Villar del Ala.

La Diputación de **Valladolid** informa que ha recibido reclamaciones escritas del Ayuntamiento de Camporredondo y de un vecino del municipio de Portillo. Dichas reclamaciones fueron tramitadas por la Diputación de tal manera que en Camporredondo el problema fue resuelto y en el caso de Portillo, se consideró que el problema parecía ser individual del vecino, puesto que el Alcalde manifestó que todos los canales se recibían correctamente.

Con independencia de lo anterior, la Diputación de Valladolid manifestó que le constaba la existencia de zonas donde la recepción de la señal es muy irregular y deficiente, cuyos detalles serían conocidos por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León.

En última instancia, la Diputación de **Zamora**, partiendo de su carencia de competencias en la materia sobre la que versa la actuación de oficio, informa que ha tenido conocimiento formal de los problemas en la recepción de la señal de TDT en el Ayuntamiento de Riofrío de Aliste y que, tras haber sido informada telefónicamente, tanto por el Ayuntamiento como por la Junta de Castilla y León, tuvo constancia de que la incidencia fue resuelta.

Una vez expuestos, en resumidos términos, los informes remitidos a esta Institución con ocasión de la actuación de oficio, procede a continuación acometer una **breve exposición de las reseñas de prensa publicadas en los medios de comunicación de la Comunidad de Castilla y León y de otras quejas presentadas ante esta Institución acerca de las deficientes condiciones de acceso a la TDT en diversas localidades dispersas a lo largo y a lo ancho del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

En la provincia de **León**, muchas de las comarcas de la provincia presentan amplias “zonas de sombra” en las cuales la señal de TDT continúa sin llegar de forma correcta y hace casi imposible sintonizar el televisor y, además, la recepción de la TDT sigue fallando con frecuencia en las zonas rurales.

- En gran parte de los municipios de Somoza, La Cabrera o Picos de Europa, sintonizar la televisión comporta gran dificultad, de manera que la emisión de la señal es variable dependiendo de la climatología y la recepción de los canales es parcial (www.radioleon.com, 11/7/2011).
- Los vecinos del municipio leonés de Valderrueda han presentado una queja, suscrita por los Presidentes de las Juntas Vecinales de Caminayo, Morgovejo, La Sota de Valderrueda, Soto de Valderrueda, Valderrueda, Villacorta, Cegoñal, Valcuende, Carrizal, Villamorisca, Taranilla, San Martín de Valdetuejar, Renedo de Valdetuejar,



El Otero de Valdetuejar, La Mata de Monteagudo, Las Muñecas, Ferreras del Puerto y Villalmonste ante la Junta de Castilla y León debido al mal funcionamiento de la TDT en la comarca (La Crónica de León, 13/4/2011).

- El Alcalde Pedáneo de Boeza denuncia públicamente que una parte del pueblo, desde hace unas cuantas semanas, está sin señal de televisión, algo que, al parecer, se ha producido porque una obra municipal dejó en su día sin corriente eléctrica a la antena repetidora instalada para que esa parte del pueblo recibiera correctamente la señal de TDT (La Crónica de León, 24/4/2011).
- El *apagón analógico* sigue ocasionando problemas en las comarcas de la montaña leonesa, transcurridos siete meses desde el cambio a la TDT, a pesar de la colocación de antenas parabólicas para captar la señal. Estos problemas son de muy distinta índole, dependiendo de la Montaña Central, Oriental y Occidental, y van desde la mala calidad de la señal hasta la imposibilidad, total o parcial, de acceso a los canales (La Crónica de León, 2/11/2010).
- Las primeras nieves dejan sin señal de TDT al valle de Valdeón. El Alcalde exigirá de forma urgente y por escrito a los responsables de Telecomunicaciones del Ministerio y de la Junta de Castilla y León que se solvante este asunto tomando las medidas que sea necesario (La Crónica de León, 11/11/2010).
- Las antenas parabólicas instaladas en Santa Marina de Valdeón que, a pesar del impacto visual al paisaje protegido, son la única tecnología disponible para dar cobertura a los vecinos no permiten el acceso a la mayoría de los canales de la TDT (La Crónica de León, 26/7/2010).
- Un ciudadano nos puso de manifiesto, en escrito de fecha 21 de diciembre de 2010, que nada más que comienza el mal tiempo, falta, con carácter permanente, la señal de TDT en las diversas localidades integrantes del municipio de Palacios del Sil y denuncia la pasividad de las empresas involucradas en la problemática, quienes, según el reclamante, entienden que la *ratio* de población no es rentable para dar cobertura al municipio.
- Varios ciudadanos nos han puesto de manifiesto la existencia de deficiencias en la recepción de la señal TDT en las localidades integrantes del municipio de Luyego de Somoza y nos han aportado copia de la reclamación presentada a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mediante la que se requiere a ésta que proceda, a la mayor brevedad posible, a efectuar las gestiones oportunas ante la Junta de Castilla y León, la



empresa *Abertis* y cuantos organismos se estime oportuno a fin de dar solución al problema.

En la provincia de **Palencia**, un ciudadano presentó una queja el día 17 de diciembre de 2010, que fue acumulada a la presente actuación de oficio, mediante la que denunciaba las graves disfunciones en la correcta recepción de la señal de televisión, que se vienen sufriendo en la localidad de Villanueva del Rebollar desde el apagón analógico y la implantación de la TDT, puesto que la gran mayoría de los canales no tenían señal, llegando incluso a no recepcionarse señal de cadena alguna en determinados días. En este caso, el autor de la queja remitió una reclamación formal sobre la problemática expuesta en el escrito de queja a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

También en la provincia de Palencia, un ciudadano presentó una queja el pasado 25 de marzo en la que denunciaba la falta de señal de televisión en la zona norte de Palencia, concretamente en la localidad de Perapertu y alrededores, que reciben la señal del repetidor de Cervera de Pisuerga. El autor de la queja ponía de manifiesto la importancia de la televisión como instrumento de ocio para las personas mayores de la localidad y que habían solicitado una solución al problema a la empresa *Abertis*, tanto por vía de e-mail como por vía telefónica, sin haber recibido ninguna solución después de varios meses.

En la provincia de **Salamanca**, los medios de comunicación escritos también han puesto de manifiesto la deficiente recepción de la TDT en muchos pueblos salmantinos tras el *apagón analógico*.

- Las dificultades para ver la TDT, muy variadas y que persisten en zonas con complicaciones orográficas, se producen prácticamente en todas las comarcas de la provincia. Se citan como zonas problemáticas las siguientes: Cantalapiedra, Palaciosrubios, Sancti-Spiritus, Vecinos, Zorita, San Miguel de Valero, Fuenteaguinaldo, la zona de Las Arribes y las comarcas de Vitigudino y Ledesma (La Gaceta regional de Salamanca 11/11/2010).
- Los vecinos de Villarino de los Aires piden en el Pleno la cobertura adecuada de la TDT. El Alcalde comunicó a los vecinos las gestiones realizadas ante la Junta de Castilla y León y la Subdelegación del Gobierno y les informó de la falta de respuesta de las Administraciones. Similar situación a la localidad de Villarino de los Aires es la que concurre en Aldeadávila de la Ribera y en otros pueblos de Las Arribes que no reciben de forma directa la señal desde el repetidor de la Peña de Francia (Tribuna de Salamanca 25/9/2010).
- Los problemas con la señal de TDT persisten en muchos pueblos de las comarcas de Peñaranda, Las Arribes o Las Dehesas un año después del *apagón analógico*. En muchos casos, las dificultades parecen tener su causa en las condiciones meteorológicas y así, se indica que la lluvia, el viento o la niebla influyen negativamente en la señal en



municipios como Espino de la Orbada, Ahigal de los Aceiteros o San Pedro de Rozados, lo que provoca que la imagen desaparezca o se pixele. La Diputación de Salamanca ve necesario ofrecer más información sobre la resintonización y espera que, cuando antes, se cierre el paisaje radioeléctrico de la provincia (La Gaceta regional de Salamanca, 14/4/2011).

En la provincia de **Segovia**, igualmente se constatan dificultades para recibir la TDT. El diario El Adelantado de Segovia, en su edición de 26 de abril de 2011, ha publicado que 174 vecinos de Castrojimeno han remitido una queja al Defensor del Pueblo mostrando su disconformidad con los criterios fijados por la Junta de Castilla y León para recibir las emisiones de TDT, lo que les ha obligado a sufragar directamente la instalación de una antena repetidora. Por otra parte, en la misma noticia se indica que la Asociación Segoviana de Técnicos Instaladores de Telecomunicaciones (ASEITEL) ha admitido que en algunas zonas de la provincia (no se precisa cuáles) la recepción de la señal es deficiente, lo que ocasiona el malestar de los afectados.

Por otra parte, un ciudadano nos puso de manifiesto, mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2010, que no había cobertura de TDT en la localidad de Caballar y que persistían los problemas detectados inicialmente en la calidad de recepción de la señal.

En la provincia de **Valladolid**, el diario El Día de Valladolid de 18 de octubre de 2010 publicó que más de treinta localidades aún tenían serios problemas para captar la señal de TDT. Las localidades citadas en el artículo periodístico que sufrían problemas, a título de ejemplo, eran las siguientes: Alaejos, Ataquines, Siete Iglesias, Alcazarén, Encinas de Esgueva y Curiel del Duero.

El Subdelegado del Gobierno reconoció la existencia de problemas en varias zonas de la provincia, aunque también manifestó que desde la implantación de la TDT había mantenido dos encuentros con la empresa *Abertis* encargada de la recepción y también se había puesto en contacto con los responsables del Ministerio de Industria para buscar una solución lo antes posible. Igualmente, se indica que el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban instó a la Junta en Pleno municipal a solucionar el problema.

Finalmente, en cuanto a la provincia de **Zamora**, el diario La Opinión El Correo de Zamora del día 25 de abril de 2011 alude a la posible existencia de una *zona de sombra* en las proximidades de Benavente que genera en numerosos hogares benaventanos una mala recepción de la señal y que la única solución, según se indica en la respuesta que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información remitió al portavoz de IU-Los Verdes, sería la instalación de satélites domésticos.



El siguiente extremo a abordar es **el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las Diputaciones Provinciales sobre la problemática planteada y las medidas adoptadas al respecto.**

El reparto constitucional de la materia controvertida es claro. Como se ha indicado con anterioridad, el art. 149.1.27ª de la Constitución española de 1978 atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre “normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas” y, por su parte, el art. 71.12º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en correlación con el mandato de la Carta Magna, dispone que en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que ella establezca, es competencia de la Comunidad de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en la materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social.

En lo que se refiere a las Diputaciones Provinciales, ha de significarse que si bien es un hecho incontrovertido que carecen de competencia sobre la materia de telecomunicaciones en general y sobre TDT en particular, lo cierto es (así se demuestra a través de las actuaciones desarrolladas por alguna de las Diputaciones consultadas) que el fin básico de la provincia de colaborar en la tarea de coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado (art. 5.3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León) habilita a las Diputaciones provinciales a adoptar medidas que den respuesta a la problemática constatada, en el ámbito de la colaboración administrativa y bajo la perspectiva de la búsqueda de soluciones a un problema que afecta, en mayor medida, a los ciudadanos de pequeños núcleos de población.

En cuanto a las actuaciones desarrolladas por la Junta de Castilla y León, cabe realizar inicialmente una mención al Convenio marco de Colaboración suscrito con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT, cuya vigencia (Cláusula Decimotercera) finalizó el día 31 de diciembre de 2010. Pues bien, por lo que se refiere a este Convenio, desearíamos destacar que las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo y los posibles incumplimientos por alguna de las partes firmantes (así lo ponía de manifiesto un ciudadano respecto al empleo de la vía satelital y al incumplimiento por la Comunidad de Castilla y León del compromiso contemplado en la Adenda al Convenio marco suscrita el día 2 de noviembre de 2009 respecto a varias localidades de la provincia de Segovia) deberían haber sido resueltas en el seno de la Comisión Bilateral para el seguimiento del desarrollo del Convenio específico (Cláusula Sexta). Y, por lo tanto, la resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del Convenio deberían haber sido solventadas de mutuo acuerdo entre las dos partes firmantes (Estado y Junta de Castilla y León).



En este sentido, esta Procuraduría debe reiterar, confirmando el criterio expuesto en anteriores pronunciamientos, que la actuación desarrollada por la Junta de Castilla y León en el marco del Plan Nacional de Transición a la TDT en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, en modo alguno puede ser reprochado a la Junta de Castilla y León y, entre otros motivos, por cuanto que el porcentaje de cobertura de población con acceso a la TDT en Castilla y León es del 100%, superando la cobertura del 91% garantizada en el Plan Nacional.

Otra actuación de relevancia viene constituida por el Plan de Digitalización y Convergencia de Medios Audiovisuales de Castilla y León 2009-2011 que contiene dentro de su Estructura y Programas de Actuación (4.3) el Programa Regional de Transición a la TDT el cual, a su vez, enumera cuatro líneas de actuación que se concretan en las siguientes iniciativas y acciones:

1. Despliegue efectivo de infraestructuras para la difusión de la señal digital en Castilla y León.
2. Apoyo a la adaptación de inmuebles y hogares para la recepción de la TDT.
3. Difusión y sensibilización para garantizar el acceso a la TDT por parte de todos los ciudadanos de Castilla y León.
4. Soporte al despliegue y adaptación, con la creación de la Oficina de Atención y Dinamización para la transición a la TDT.

Aparte de las citadas medidas, ha de mencionarse igualmente la convocatoria de reuniones por la Dirección General de Telecomunicaciones desde el primer semestre del año 2009 con todas las Diputaciones Provinciales para establecer un marco de colaboración que aunase esfuerzos de todo tipo para evitar los efectos negativos que pudiera tener la transición tecnológica.

Respecto a estas reuniones, han de destacarse tres extremos que se hacen constar en una comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 17 de marzo de 2010 obrante en el expediente: En primer lugar, la viabilidad de la tecnología satélite para los ciudadanos que viven en entidades de escasa población y dispersas por el territorio; en segundo lugar, la dificultad de llegar a un acuerdo de colaboración en la materia y, en tercer lugar, la asistencia a la reunión celebrada el día 27 de julio de 2009 en la sede de la Consejería de Fomento de representantes de todas las Diputaciones Provinciales, a excepción de la Diputación de León.

Por lo que respecta a las actuaciones desarrolladas por las Diputaciones Provinciales, las referencias más destacables vienen manifestadas, a nivel orgánico, por la Mesa Informativa Provincial de TDT de la Diputación Provincial de Salamanca y a nivel funcional por el sondeo de captación de señal de TDT llevado a cabo a fecha 13 de enero de 2011 por la Diputación Provincial de Soria en las localidades de la provincia.



Asimismo, y a pesar de que las Diputaciones Provinciales carecen de competencias sobre la materia, lo cierto es que la práctica totalidad de Diputaciones consultadas han intervenido en alguna medida en la problemática suscitada, bien participando en las reuniones convocadas por la Consejería de Fomento, bien canalizando e indicando a los ciudadanos de las localidades afectadas los cauces que se consideraban adecuados para solucionar la deficiente señal de TDT.

Otro aspecto a destacar que se deriva de la presente actuación de oficio es la **valoración de la legalidad de las actuaciones desarrolladas por las Administraciones objeto de supervisión y la referencia a pronunciamientos anteriores de esta Institución.**

Dicha valoración pasa por reiterar que la competencia sobre el acceso al servicio público de televisión corresponde al Estado y que las actuaciones desarrolladas por la Junta de Castilla y León constituyen actuaciones complementarias a fin de garantizar que la totalidad de la población de la Comunidad Autónoma pueda acceder a la TDT.

En este sentido, resulta de gran relevancia la previsión contemplada en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el impulso de la Televisión Digital Terrestre, añadida por la Ley 7/2009, de 3 de julio, de Medidas Urgentes en materia de Telecomunicaciones, en virtud de la cual se habilitan dos tecnologías para la recepción de la TDT: La vía terrestre, mediante el uso de los centros de tecnología analógica existentes y la vía satélite.

Como se acaba de indicar, la normativa permite a la Administración el empleo de la vía satélite y de la vía terrestre para garantizar el acceso de los ciudadanos a la TDT. Pues bien, teniendo en cuenta que la tecnología satélite está convenientemente justificada en aquellos casos en que la digitalización de los centros exige una elevada inversión y unos costes de mantenimiento muy altos, esta Procuraduría ha venido considerando que la decisión de la Consejería de Fomento de optar por la vía satelital, motivada en criterios de sostenibilidad técnica y económica, no era susceptible de reproche.

Por otro lado, debe significarse que el concesionario del servicio público de TDT en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (*Radio Televisión de Castilla y León, S.A.*) está obligado a prestar el servicio TDT (Canales CyL7 y CyL8) con una cobertura que permita acceder, como mínimo, al 80% de la población y, en todo caso, a todos los habitantes de las capitales de provincia, no estando obligado, en consecuencia, a cubrir al 100% de la población.

Por último, esta Procuraduría ha estimado con relación al plan de ayudas en el ámbito de la TDT puesto en marcha por la Consejería de Fomento, consistente en la cesión del primer equipo necesario para la recepción (antena parabólica y descodificador de la señal) a los ciudadanos empadronados en localidades que reciban la señal por vía satélite, correspondiendo a cada vecino asumir el coste de la instalación, que no cabe exigir a la Junta de Castilla y León la financiación de la totalidad de gastos generados a los ciudadanos por la transición a la TDT y, así, en las localidades donde existe cobertura



terrestre, los vecinos también han tenido que realizar una inversión económica, bien adquiriendo descodificadores, bien adaptando y sustituyendo la antena y el cableado interior de las viviendas.

Por lo que respecta a actuaciones anteriores de esta Institución, cabe destacar la Resolución adoptada en el expediente de queja 20101642, aceptada expresamente por la Consejería de Fomento, en la cual se propuso que se siguieran adoptando por la Oficina de Atención y Dinamización de la Televisión Digital Terrestre las medidas oportunas, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Comunidad de Castilla y León o, en su caso, en coordinación con la Administración del Estado, para dar solución a las deficiencias de la señal de TDT en la localidad de Santa Marina de Torre del Bierzo.

A tenor de lo expuesto, esta Procuraduría, habiendo constatado que en la actualidad siguen existiendo problemas de captación de la señal de TDT en diversas localidades del territorio de Castilla y León, considera que podrían existir de **vías de mejora de la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de las Diputaciones Provinciales, en el ámbito de sus competencias**, a fin de lograr el pleno acceso de la totalidad de los ciudadanos a la TDT.

Estas vías de mejora deben ser puestas en relación con los problemas concretos detectados que, en síntesis, serían los siguientes:

- Habiendo finalizado el día 31 de diciembre de 2010 la vigencia del Convenio marco de colaboración suscrito por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Castilla y León para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT y a pesar de que la cobertura de TDT a nivel de la Comunidad de Castilla y León es del 100%, todavía existen diversos núcleos de población dispersos por el territorio regional, los cuales, por diversos motivos, carecen de una correcta recepción de la señal televisiva.
- Si bien las Diputaciones Provinciales, a pesar de carecer de competencias, han prestado colaboración a los ciudadanos y a los Ayuntamientos que han denunciado sus dificultades de acceso a la TDT, sus respuestas al problema han sido muy desiguales. Así, según se desprende de la documentación facilitada a esta Procuraduría, existen Diputaciones Provinciales que han adoptado medidas activas para conocer la realidad de la problemática (Soria) y abordar soluciones (Salamanca), otras que han gestionado las reclamaciones presentadas (entre otras Ávila, Valladolid y Zamora) y finalmente unas últimas que, en principio, parecen haberse limitado a negar su competencia en la materia (León y Segovia).
- El examen de la diversa documentación remitida por la Consejería de Fomento, por las Diputaciones Provinciales y por los promotores de las quejas acumuladas denota que la gestión de las reclamaciones presentadas por los ciudadanos sobre las deficiencias de acceso a la TDT no responde a un cauce único, sino que, dependiendo de cada caso,



dichas reclamaciones han sido remitidas, indistintamente, a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Junta de Castilla y León, a las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones y a la empresa *Abertis*.

- La información a los ciudadanos sobre la TDT se facilita a través del teléfono de información general 112 y se carece en la página web institucional, al contrario de otras Comunidades Autónomas (por ejemplo, Asturias), de un modelo específico de reclamación sobre las deficiencias en TDT a disposición de los ciudadanos.

Las actuaciones que, a juicio de esta Procuraduría, podrían ser valoradas a fin de adoptar las medidas de solución oportunas mientras subsistan las deficiencias de la señal de TDT en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, son las siguientes:

1. Por parte de las Diputaciones Provinciales.

- La realización de un sondeo entre los distintos Ayuntamientos de la provincia con el doble fin de identificar los núcleos de población en los cuales se podrían estar sufriendo problemas de captación de la señal de TDT y de especificar los problemas concretos de recepción.
- La creación, en la línea seguida por la Diputación Provincial de Salamanca, de una Mesa Informativa Provincial de TDT, integrada por representantes del Ente provincial, de los instaladores y de la empresa adjudicataria del servicio, con el objeto de canalizar las reclamaciones adecuadamente y determinar las medidas de solución pertinentes.
- La adopción de las medidas de colaboración oportunas con la Junta de Castilla y León, en particular, mediante la tramitación de las denuncias presentadas por los ciudadanos.

2. Por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

- El mantenimiento y, en su caso, el refuerzo, en tanto, mantengan vigencia las dificultades de acceso a la TDT en los núcleos de población de la Comunidad de Castilla y León, del papel de la Oficina de Atención y Dinamización para la transición a la TDT contemplada en el Plan de Digitalización y Convergencia de Medios Audiovisuales en Castilla y León 2009-2011, en su doble función de prestar el soporte y atención especializada a los ciudadanos de Castilla y León de cara a resolver o gestionar las dudas, inquietudes, sugerencias o quejas que puedan tener respecto al acceso y recepción de la TDT, o respecto a la adaptación de sus hogares para la recepción de la misma y ser el punto de encuentro de los agentes y entidades encargadas del despliegue de infraestructuras.



- La institución formal de un cauce uniforme de reclamaciones en materia de acceso a la TDT, a fin de centralizar y coordinar las incidencias y dificultades que puedan surgir durante el despliegue de las mismas y abordar las medidas correctoras oportunas.
- La puesta a disposición de los ciudadanos en la página web institucional de un modelo de reclamación, mediante la cual se pueda comunicar a la Dirección General de Telecomunicaciones la incidencia detectada en el centro reemisor de televisión de que se trate. Dicho modelo, siguiendo el formulario del Principado de Asturias, podría contener, además de los datos identificativos de la persona afectada y, en su caso, del encargado municipal que comunica la incidencia, la concreta deficiencia de señal advertida, la constatación de la existencia de energía en el centro reemisor comprobada por el técnico municipal, el estado de los accesos y del centro desde el punto de vista de la limpieza de maleza y, si se tuviera conocimiento, la descripción de la avería.
- El mantenimiento, con la periodicidad que se determine, de reuniones con representantes de las Diputaciones Provinciales a fin de realizar un seguimiento de la problemática del acceso a la TDT y adoptar las medidas de solución pertinentes.
- La realización de cuantas actuaciones de colaboración y coordinación se estimen procedentes con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, una vez finalizada la vigencia del Convenio marco de colaboración suscrito para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT, a fin de que el Ministerio, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas oportunas que garanticen que la totalidad de la ciudadanía de la Comunidad de Castilla y León tiene acceso a la TDT en igualdad de condiciones, con independencia de la localidad en la que residan.

En **conclusión**, es indudable que uno de los nuevos retos que afronta la sociedad del siglo XXI es la incorporación de la ciudadanía a los avances tecnológicos y, más concretamente, el impulso de la Sociedad de la Información y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Ahora bien, el desarrollo de estas nuevas tecnologías (en concreto, la TDT) debe tener lugar con escrupuloso respeto a los derechos de los ciudadanos, de tal modo que los avances técnicos han de constituir un medio para facilitar el ejercicio de los derechos por los ciudadanos y, en ningún caso, para menguarlos o limitarlos.

Como ha advertido el *Valedor do Pobo* en su informe anual correspondiente al año 2009, el mundo digital ocasiona ventajas y perjuicios para los derechos de las personas y es tarea de los poderes públicos maximizar lo positivo y mitigar lo negativo en el proceso de impulso de la Sociedad de la Información. En esta misma línea argumental, esa Institución, en criterio compartido por esta Procuraduría, estima que los derechos son las primeras categorías afectadas por los cambios que impone



la evolución tecnológica y que, por ello, es necesario prestar especial atención para mantener plenamente operativa la eficacia de los derechos (en el caso que nos ocupa, el derecho de los ciudadanos a acceder a los servicios de telecomunicaciones que contribuyen a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural, de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones) al margen de las mutaciones que la evolución tecnológica depare.

Y es, precisamente, bajo esta perspectiva, donde procede potenciar la actuación de las Administraciones Públicas con el fin de conocer con el mayor grado de precisión posible la realidad de los problemas de acceso a la TDT en el territorio de la Comunidad Autónoma y de desarrollar las actuaciones precisas que garanticen a los ciudadanos (con mayor énfasis, a las personas mayores residentes en localidades pequeñas y alejadas de los grandes núcleos de población) ese acceso, que, en buena medida, constituye el mayor elemento de ocio del que disponen en su vida diaria.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

Que en el ejercicio de la competencia contemplada en el art. 71.12º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, precepto que dispone que, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que ella establezca, es competencia de la Comunidad de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en la materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social y a fin de garantizar el acceso de todos los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León a la Televisión Digital Terrestre, se adopten las siguientes medidas:

- *El mantenimiento y, en su caso, refuerzo, en tanto, mantengan vigencia las dificultades de acceso a la TDT en los núcleos de población de la Comunidad de Castilla y León, del papel de la Oficina de Atención y Dinamización para la transición a la TDT contemplada en el Plan de Digitalización y Convergencia de Medios Audiovisuales en Castilla y León 2009-2011, en su doble función de prestar el soporte y atención especializada a los ciudadanos de Castilla y León de cara a resolver o gestionar las dudas, inquietudes, sugerencias o quejas que puedan tener respecto al acceso y recepción de la TDT, o respecto a la adaptación de sus hogares para la recepción de la misma y ser el punto de encuentro de los agentes y entidades encargadas del despliegue de infraestructuras.*
- *La institución formal de un cauce uniforme de reclamaciones en materia de acceso a la TDT, a fin de centralizar y coordinar las incidencias y dificultades que puedan*



surgir durante el despliegue de las mismas y establecer las medidas correctoras oportunas.

- *La puesta a disposición de los ciudadanos en la página web institucional de un modelo de reclamación, mediante la cual se pueda comunicar a la Dirección General de Telecomunicaciones de la incidencia detectada en el centro reemisor de televisión de que se trate. Dicho modelo, siguiendo el formulario del Principado de Asturias, podría contener, además de los datos identificativos de la persona afectada y del encargado municipal que comunica la incidencia, la concreta deficiencia de señal advertida (sin imagen, interferida, nieve, doble imagen, otros), la constatación de la existencia de energía en el centro reemisor comprobada por el técnico municipal, el estado de los accesos y del centro desde el punto de vista de la limpieza de maleza y , en su caso, la descripción de la avería.*
- *El mantenimiento, con la periodicidad que se determine, de reuniones con representantes de las Diputaciones Provinciales a fin de realizar un seguimiento de la problemática del acceso a la TDT y la adopción de las medidas de solución pertinentes.*
- *La realización de cuantas actuaciones de colaboración y coordinación se estimen procedentes con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, una vez finalizada la vigencia del Convenio marco de colaboración para la ejecución del Plan Nacional de Transición a la TDT, a fin de que el Ministerio, en el ámbito de sus competencias, adopte las medidas oportunas que garanticen que la totalidad de la ciudadanía de la Comunidad de Castilla y León tiene acceso a la TDT en igualdad de condiciones, con independencia de la localidad en la que residan.*

Esta es nuestra Resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Fdo.: Javier Amoedo Conde